



**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM POR
COMPRA E INSTALACION DE TABIQUERIA EN EL
SECTOR DE ESTACIONAMIENTOS DEL GOBIERNO
REGIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 966

ARICA, 12 JUN 2017

VISTOS:

1. El memorándum N° 1417/2017 del Encargado de la Unidad de Servicios Generales.
2. La cotización de fecha 06/06/2017 del proveedor Víctor Montenegro Vasquez e Hijos y Compañía Ltda.
3. El certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 08/06/2017.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 1417 del Encargado de la Unidad de Servicios Generales, se requiere la compra e instalación de tabiquerías, en el sector de Estacionamientos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Que, se hace indispensable la compra e instalación de estas tabiquerías, para resguardar las diferentes herramientas con que cuenta la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Que, esta adquisición es necesaria para evitar el prematuro deterioro de las herramientas, debido a que actualmente se encuentran desprotegidas de las inclemencias del tiempo.
4. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal mercado público y se ha evidenciado que no se cuenta con ésta prestación de servicios disponibles para la región a través del Sistema del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, considerando lo señalado en los puntos anteriores, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 letra j) del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **VICTOR MONTENEGRO VASQUEZ E HIJOS Y COMPAÑIA LTDA., RUT N° 79.796.040-3**, por un monto de \$ 718.000.- (Setecientos diez y ocho mil pesos), más I.V.A.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **VICTOR MONTENEGRO VASQUEZ E HIJOS Y COMPAÑIA LTDA.**, RUT N° 79.796.040-3, por un monto de \$854.420.- (Ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos), Impto. Incluido.
2. **CONTRATAR**, al proveedor **VICTOR MONTENEGRO VASQUEZ E HIJOS Y COMPAÑIA LTDA.**, RUT N° 79.796.040-3, por un monto de \$854.420.- (Ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos), Impto. Incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente y a la cotización presentada.
3. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



OSV/PSC/gsr

Distribución física

- Oficina de partes

Distribución digital

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Jurídico